

10/2014



Blanca María García Oquendo  
NOTARIO

Av. de Madnd, 197 Bajos  
08014 Barcelona  
Tels 93 490 40 11 - 93 490 40 95  
Fax 93 490 41 83 - bmgarcia@notariado.org

-----PODER ESPECIAL-----

NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE -----

En Barcelona, mi residencia y despacho notarial, a doce de mayo de dos mil quince. -----

Ante mí, BLANCA MARÍA GARCIA OQUENDO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

-----COMPARECE:-----

DON JOSE CARLOS RUIZ DE LARRAMENDI LLOPART, mayor de edad, de nacionalidad española, casado en régimen legal de separación de bienes, ingeniero según manifiesta, vecino de Forallac-17111, Cm. Mas Vidal-Mas Conill, N.º 2; con D.N.I. número 37631168V. -----

Le identifico por su documento de identidad, que me exhibe y devuelvo. El domicilio reseñado es el manifestado. -----

-----INTERVIENE:-----

En nombre y representación, como apoderado, de la compañía mercantil de nacionalidad de española denominada "LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L" domiciliada



en Barcelona, en la calle Avenida Diagonal, 652, Escalera A, 8a Planta, 08034; constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Ariel Sultán Benguigui, el día 9 de marzo de 2.010, con el número 693 de su protocolo, cambiada su denominación social en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Sergi González Delgado, el día 22 de febrero de 2.011, con el número 659 de protocolo, causante de la inscripción 3a; ampliado su capital social por compensación de créditos, en escritura autorizada por mí, el suscrito Notario, el día 6 de marzo de 2.013. -----

Provista de CIF. número B-65297582. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 43.154, folio 2, hoja B-397.004. -----

El objeto social de esta compañía lo constituyen a decir de su representante, la compraventa de fincas rústicas y urbanas, su parcelación, urbanización, promoción y construcción y las demás operaciones propias de carácter inmobiliario consecuentes o complementarias de aquellas; así como la construcción, desarrollo y diseño de edificios sanitarios en el mercado nacional e internacional.

10/2014



LEGITIMACIÓN: en virtud de escritura de poder, otorgada ante el Notario de Barcelona Don Pedro-Ángel Casado Martín en fecha 7 de Mayo de 2014, con número de su protocolo 962. -----

En dicho poder consta expresamente la facultad de sustitución a favor de tercero de su elección. -

Me exhibe copia autorizada de la mencionada escritura, la cual devuelvo, juzgando suficientes las facultades representativas acreditadas para la firma del presente poder. -----

Asevera el firmante la plena vigencia de sus facultades representativas, así como también la plena capacidad jurídica de sus respectivas representadas. -----

JUICIO DE CAPACIDAD Y LEGITIMACION.- Yo, el Notario, doy fe de que a mi juicio, tiene el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria, y de la documentación por él exhibida, resulta su legitimación suficiente para el



otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL,  
a cuyo fin, -----

-----**DICE:**-----

Que el poderdante confiere poder especial tan  
amplio y bastante como en derecho sea menester, a  
favor de **DON BERNARDO SEBASTIAN GARCÍA YAR**, mayor  
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio  
en Quito (ECUADOR), Clemente Ponce y Hermanos  
Pazmino, 1.225, con documento de identidad de su  
país número 1721307864, para que, en nombre y  
representación del poderdante pueda ejercitar las  
siguientes -----

-----**FACULTADES:**-----

Las que constan en el poder anteriormente  
referenciado que son las que se detallan a  
continuación: -----

a) Ejercer la representación legal de la sociedad  
"LIFE HOSPITAL CENTERS S.L." en la República de  
Ecuador . -----

b) Se le confieren todos los poderes y facultades  
requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de  
Compañías de la República de Ecuador, así como la  
facultad de designar procuradores judiciales con  
todas las atribuciones previstas en el artículo 44

10/2014



del Código de Procedimiento Civil de la República de Ecuador. -----

c) Y, en general, realizar cualquier acto que se desprenda de su condición de representante legal de la sociedad "LIFE HOSPITAL CENTERS, S.L", con las más amplias atribuciones para el ejercicio de estas facultades. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Hago las advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las que figuran en el



cajetín de publicidad que figura en el anverso del primer folio de la presente escritura. -----

Por su elección leo esta escritura al compareciente, en el idioma por él elegido, que enterado la aprueba, otorga y firma conmigo, el Notario, que de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de su contenido y extensión en tres folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, números CH1893861 y los dos anteriores, DOY FE. -----

-----  
Sigue la firma del compareciente.- Signado: Blanca María García Oquendo. -Rubricados y sellado. -----  
-----

**APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89**

Bases De Cálculo:	
BLANCA MARÍA GARCIA OQUENDOSin Cuantía.-	
Nº Arancel Aplicable:	.-
Derechos Arancelarios:	
Sin IVA:	.- Cuota IVA:
.- Total Factura:	.-

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la Sociedad, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CH, números CH1893858 y los tres anteriores. Barcelona, doce de Mayo de dos mil quince. DOY FE.

10/2014



*Blanca*  
*Gi*

Es compulsada de la copia certificada que  
en 4 foja(s) me fue presentada.-  
Quito, a 13 MAR. 2017

*Jacqueline Vasquez Velastegui*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

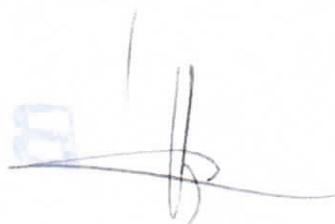
ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



11/2014

El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de doña Blanca María García Oquendo, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 597/2015, otorgado por Life Hospital Centers, S.L., en el folio CH1893855.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> Doña Blanca María García Oquendo has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Barcelona at / à	<b>6. el día</b> 14/05/2015 the / le
<b>7. por</b> Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
<b>8. bajo el número</b> N5301/2015/019631 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :
	  José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:4ELS-tSa8-MVGE-rHCW

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:4ELS-tSa8-MVGE-rHCW

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:4ELS-tSa8-MVGE-rHCW



**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, **13 MAR. 2017**

  
**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**